

INFORME TÉCNICO N° 075-2024/RHAT

A : **Abner Zavala Zavala**
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza

Asunto : Autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua o infraestructura hidráulica pública multisectorial

Referencia : Carta s/n del 2024-02-21

Fecha : Huaral, 24 de julio del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, presentado por Pablo Gustavo Pascuttini representante legal Lima Expresa SAC, quien solicita autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua o infraestructura hidráulica pública multisectorial del proyecto «Trabajo de mantenimiento y limpieza del cauce del río Rímac – Sección 2 y 3 – Proyecto Lima Expresa». Al respecto, informo lo siguiente:

I. Antecedentes

- 1.1. Mediante carta s/n del 2024-02-21, solicita Autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua o infraestructura hidráulica pública multisectorial para el proyecto denominado «Trabajo de mantenimiento y limpieza del cauce del río Rímac – Sección 2 y 3 – Proyecto Lima Expresa».
- 1.2. Informe técnico 27-2024-ANA-AAA.CF/AAACF12 del 2024-06-06, se comunica las observaciones al expediente administrativo.
- 1.3. Carta 826-2024-LIMA EXPRESA, registra el levantamiento de observaciones.
- 1.4. Acta 011-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/P_ALACHRL17 del 2024-06-26, se registró lo constato en campo.
- 1.5. Oficio 110-2024-ANA-AAA.CF-ST.CRHC.CHRL del 2024-07-11, se registra la opinión favorable por parte del consejo de recursos hídricos de la cuenca interregional Chillón - Rímac – Lurín.
- 1.6. Carta 283-2024-EASu del 2024-07-17, se emite opinión por parte SEDAPAL.

II. Análisis

De los requisitos

- 2.1. El expediente administrativo sobre autorización para ejecución de obras en fuente natural de agua o infraestructura hidráulica pública multisectorial, presenta los siguientes documentos:

Cuadro 01: Documentos a presentar

Nº	DOCUMENTOS	¿PRESENTÓ DOCUMENTO ?	DETALLE
01	Solicitud dirigida al director de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza.	Sí	Se presenta la Carta s/n del 2024-02-21.
Autorización para ejecución de obras en fuente natural de agua o infraestructura hidráulica publica multisectorial			
02	Memoria descriptiva para autorización para ejecución de obras de aprovechamiento hídrico o anexo el expediente técnico.	Sí	Se presenta la memoria descriptiva
03	Certificación ambiental del proyecto	Sí	RD N° 204-2011-VIVIENDA/VMCS-DNC – Aprobación el estudio de impacto ambiental detallado (EIA-d), a nivel factibilidad del proyecto de inversión denominado “Vía Expresa Línea Amarilla SAC” RD N° 279-2018-MTC/16, se aprueba el programa de adecuación y manejo ambiental – PAMA del proyecto paso inferior y puente Bella Unión, del proyecto de Concesión “Vía Expresa Líneas Amarilla”
04	Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra.	Sí	Esta suscrito por el ingeniero civil Karim David Jarufe Iglesias, CIP N° 81434
05	Indicar el número de constancia y fecha de pago - Boucher de recibo de depósito por el trámite.	Sí	Se presenta copia del Boucher de pago (folio 19)
06	Compromiso de pago por derechos de inspección ocular	Sí	Se presenta el formulario 02

Del marco normativo

2.2. Se precisa que la instrucción del expediente administrativo presentado se realizará de acuerdo a lo establecido por La Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG y su modificatoria el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI y de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua».

2.3. Del artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA «Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizaciones de ejecución de obras en fuentes naturales de agua». Prescribe que «La autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica publica multisectorial». Debe acreditar que cuenta con: a) Certificado ambiental del proyecto y b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra.

2.4. Del artículo 113° del reglamento de ley de recursos hídrico, establece que las fajas marginales son bienes de dominio público, están conformados por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales, la autoridad administrativa del agua fija las dimensiones en una o ambas

márgenes de un cuerpo de agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el reglamento. Por otro lado, el artículo 6° de la ley de recursos hídricos, establece que las fajas marginales son bienes asociados al agua.

- 2.5.** Del artículo 17° numeral 17.1 y 17.2 de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA «Aprobación del reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales» prescribe «la autorización para ejecución de obras en fajas marginales». La autoridad administrativa del agua puede autorizar la ocupación futura de la faja marginal para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica o de servicios públicos. Esta autorización se otorga por un periodo de dos (02) años y no faculta la ejecución de obras o actividades en la faja marginal y la solicitud de autorización de ejecución de obras de infraestructura hidráulica o de servicios que se realicen en las fajas marginales debe estar acompañada de la autorización señalada en el numeral precedente, salvo que se tramiten en un solo procedimiento de forma acumulativa.

De la Autorización de ejecución de obras en fuentes natural de agua o infraestructura hidráulica publica multisectorial

- 2.6.** El proyecto tiene como objetivo realizar la limpieza del río Rímac, recrecimiento de muros y reparación de enrocados sobre el túnel y el mantenimiento de taludes en estructuras, los viaductos involucrados son 4.1, 5, 7, 8, 9, 10 y el enrocados ejecutados en las estructuras especiales del proyecto entre el viaducto 10/9 (cruce de vía evitamiento y río Rímac) y puente Bella Unión (cruce de Av. Universitaria con Av. Morales Duárez) así como eventualmente en otros sectores del cauce colindante con la vía Expresa Línea Amarilla y vía de Evitamiento en el cercado de Lima entre Puente Balta y puente Santa Rosa y en el sector de Zarumilla.
- 2.7.** Mediante el Informe técnico 27-2024-ANA-AAA.CF/AAACF12 del 2024-06-06 se realizaron las observaciones al expediente administrativo, el cual fueron notificadas al administrado y con Carta 0826-2024 LIMA EXPRESA el administrado ingresa el levantamiento de observaciones, se desprende lo siguiente:

- 2.7.1. Observación 01:** «Se tiene 08 vistas fotográficas en el cual no se describen su ubicación y no describe que trabajo se realizara en cada una. En ese contexto, presentar un plano que muestre la ubicación de los tramos a intervenir en una escala adecuada, junto un cuadro que incluya las coordenadas UTM datum WGS-84 del punto de inicio y final por cada tramo a intervenir. Además, describir en cada tramo los trabajos que se realizarán según su objetivo de proyecto».

Respuesta:

En los planos con código CR00-004-MT-DW-0782, 783, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798 y 804, en zona achuradas describe que se realizará conformación y reacomodo de material de río, área de desbroce de vegetación alta, riesgos de erosión de superficie, el muro a recrecer, resane de cangrejeras, fisuras, rehabilitación de enrocado con mortero y protección

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

con enrocado proyectado entre el tramo de inicio y final. Cabe señalar que los trabajos de mantenimiento y limpieza del cauce del río Rímac se divide en dos etapas de inspección y evaluación de la estructura de la concesión y la ejecución de la obra de mantenimiento del cauce de los cuales comprende el reacomodo del material y limpieza en función de la conservación de la infraestructura de la concesión. Además, recrecimiento de muros y reparación de enrocados. **Se ha subsanado la observación 01.**

Cuadro 02: Ubicación del tramo del eje del río Rímac a intervenir.

Punto	Progresiva	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m s.n.m)
Inicio	Km 20+480	280 941	8 668 953	178
Final	Km 17+430	278 601	8 668 042	135

Figura 01: Plano en planta
 Km 18+600 al 17+740



Km 17+780 al 17+040



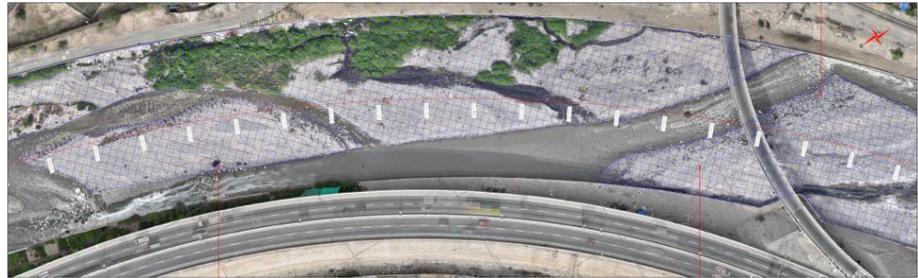
Km 20+480 al 20+160



Km 20+260 al Km 19+880



Km 19+900 al Km 19+520



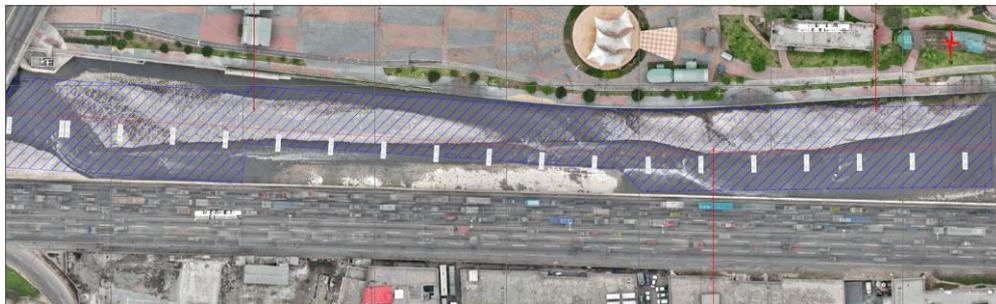
Km 19+520 al Km 19+160



Km 18+800 al 18+420



Km 18+440 al 18+060



Km 18+080 al 17+700



Km 17+700 al 17+340



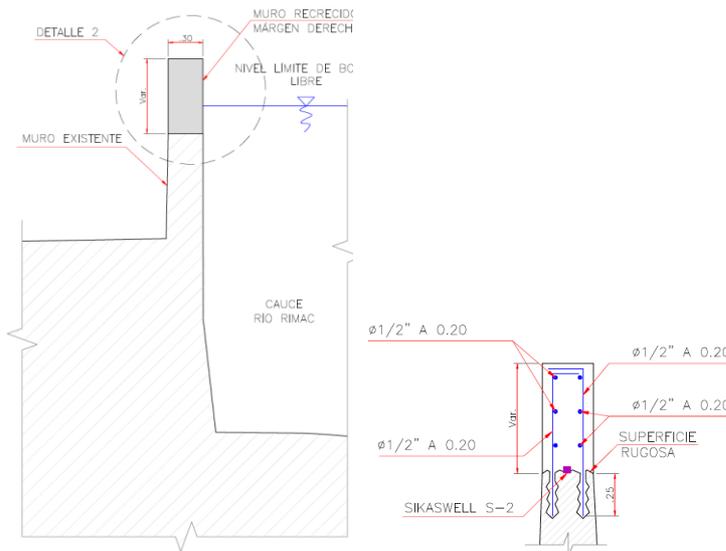
Km 18+440 al 18+060 (Muro a recrecer, resane cangrejera, fisuras, reparación de juntas, rehabilitación de enrocado con mortero y protección con enrocado)



2.7.2. Observación 02. «Para los trabajos de mantenimiento de taludes, no se detalla la propuesta de enrocado descrita en su proyecto. Además, en relación con los cinco (05) estabilizadores, se menciona que esta vulnerable a una erosión, pero no presenta una propuesta de diseño para abordar este problema. También se indica que se realizará un acceso en el sector

Huascarán, sin mencionar si se prevé una propuesta de mantenimiento posterior a la intervención. Finalmente, se menciona la limpieza del cauce del río Rímac, pero no se detalla el ancho del lecho del río Rímac y longitud y profundidad que serán intervenidos. Al respecto, Presentar detalles de planos de diseños recrecimiento de muros y reparación de enrocados, el acceso que se intervendrá y diseños de estructura propuesta en los 05 estabilizadores que se encuentra vulnerables a una erosión».

Figura 03. Detalles de recrecimiento de muros



Fura 04: Protección de enrocado



Respuesta:

Se indica en referencia a la etapa 1 realizarán la inspección técnica y monitoreo de las estructuras y se tiene previsto ejecutar inspecciones en el sector de Huascarán, para verificar el estado de los enrocados de la margen izquierda ubicadas aguas arriba del puente del Ejercito, para lo cual se puede acceder al cauce desde un acceso existente ubicado aguas abajo del puente Santa Rosa y se presenta como detalle los planos descritos en el ítem 27.2. En ese sentido, **se ha subsanado la observación 02.**

2.7.3. Observación 03. Se presenta un cronograma de ejecución con dos partidas el cual no hace referencia el total de días de plazo de ejecución.

Respuesta:

Se presenta el cronograma de obra en un plazo de 165 días (folio 06). **Se ha subsanado la observación 03.**

Figura 03: Cronograma de ejecución de obra.

Actividades	Plazo (días calendario)	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
MANTENIMIENTO DEL CAUCE DEL RÍO RÍMAC 2023	165 días							
1 ETAPA 1: INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE LA CONCESIÓN	60 días							
2 ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO								
2.1 MANTENIMIENTO DE TALUDES EN ESTRUCTURAS Y VÍA EXPRESA	90 días							
2.2 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL RÍO SOBRE TÚNEL	75 días							

2.7.4. Observación 04. En simultaneo se viene realizando un «Estudio Definitivo de Ingeniería para proyecto de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC) o Nueva Carretera Central (NCC)» con Provias Nacional, el cual es probable que exista duplicidad de metas en la intervención del río Rímac. Al respecto, tomar en cuenta para que no exista duplicidad de metas propuesta.

Respuesta:

Los trabajos realizados se encuentran dentro del límite de concesión en el cual brindan seguridad a los clientes que pasan por el túnel y evitar posibles desbordes en las zonas aledañas que puedan afectar la operación en cual no tendrían duplicidad de metas con entidades que ejecuten trabajos en el río Rímac. **Se ha subsanado la observación 04.**

2.8. Con respecto a la faja marginal aprobado con Resolución Directoral N° 077-2020-ANA-AAA.CF se aprueba la actualización de la delimitación de la faja marginal del Río Rímac desde la desembocadura al mar hasta la – confluencia Río Rímac – Río Santa Eulalia, en un tramo de 58,3 km. Siendo factible el uso futuro de la faja marginal en el tramo de los Hitos MI-62 al MI-80 de la margen izquierda y hitos MD-61 al MD-76 de la margen derecha.

2.9. Según acta de verificación técnica de campo N° 054-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/DMAZ, realizo un recorrido en la coordenada UTM WGS 84: 280 871 m E; 8 668 374 m N, donde se observó que el tramo del río esta colmatado, formando islas de material de grava propio del río. El ancho del cauce es de 100 m. En la coordenada UTM WGS84: 280 705 m E; 8 667 970 m N, se encuentra el viaducto 8, que tiene estructuras de concreto en buen estado en el cauce del río Rímac. En las coordenadas UTM WGS 84: 280 164 m E; 8 667 762 m N se ubica el puente Huánuco aguas abajo, se observan islas formadas por la colmatación del río en todo el cauce del tramo, cuyo ancho es de 70 a 80 m. La empresa realizará la limpieza y descolmatación en esta área. En la coordenada UTM WGS 84: 279 176 m E; 8 667 793 m N, se realizará el recrecimiento del muro (h = 0,50 m) en ambas márgenes, en una longitud de 220 m en la margen derecha y 50 m en la margen izquierda, reforzado con una viga entre el muro. También se observa un dique transversal en buen estado de 30 a 40 m de ancho, que se encuentra colmatado con maleza y pequeñas islas de material grava. En las coordenadas

UTM WGS 84: 278 985 m E; 8 667 830 m N, se encuentran 03 rápidas transversales de piedra con concreto de 50 m, que también están colmatados, formando por islas de material de grava. En el punto del puente Santa Rosa, se verifica la existencia de un muro de enrocado con concreto y piedra. En el puente Bella Unión, se observa un enrocado de protección en ambas márgenes de longitud de 100 m y altura 4 m. En la margen izquierda se ha reparado un muro de enrocado de 10 m. Además, existe un dique transversal de 20 m a 25m de ancho.

- 2.10. Con oficio N° 110-2024-ANA-ST-CRHC.CHRL y oficio N° 103-2024-ANA-CRHCI.CHRILU/PRESIDENTE, se registra opinión técnica de autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica multisectorial. Tiene opinión **FAVORABLE**, siendo compatible con el Plan Nacional de Recursos Hídricos (PNRH), aprobado por Decreto Supremo N° 01-2015-MINAGRI.
- 2.11. Mediante Carta 283-2024-EASU e Informe N° 030-2024-EASu – EGIP del 2024-07-17 se emite opinión Favorable por parte de la empresa SEDAPAL, por el proyecto de trabajos de mantenimiento y limpieza del cauce del río Rímac.
- 2.12. Mediante Certificado de vigencia P12384144, se registra a Pablo Gustavo Pascuttini vigencias de poder como «el delegante» de la empresa Lima Expresa SAC.
- 2.13. Mediante Resolución Directoral N° 204-2011-VIVIENDA/VMCS-DNC, se aprueba el estudio de Impacto ambiental detallado (EIA-d), a nivel de factibilidad del proyecto de inversión denominado «Vía Expresa Línea Amarilla», que abarca los distritos del Rímac Lima, Santiago de Surco, San Borja, La Molina, Santa Anita, Ate – Vitarte, El Agustino, San Juan de Lurigancho, San Martín de Porras y San Luis y con Resolución Directoral N° 279-2018-MTC/16 se aprueba el programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del proyecto Paso Inferior y Puente Bella Unión, del proyecto de concesión “Vía Expresa Línea Amarilla”
- 2.14. La solicitud presentada por Pablo Gustavo Pascuttini representante legal Lima Expresa SAC, sobre autorización de ejecución de obras en fuentes natural de agua o infraestructura hidráulica publica multisectorial para el proyecto «Trabajo de mantenimiento y limpieza del cauce del río Rímac – Sección 2 y 3 – Proyecto Lima Expresa», ha cumplido con los requisitos. Por lo tanto, es factible la solicitud.

III. Conclusiones

Del análisis, se concluye que:

De la evaluación técnica se concluye que:

- 3.1. Aprobar el uso futuro de la faja marginal del río Rímac aprobado con Resolución Directoral N° 077-2020-ANA-AAA.CF, tramo de los Hitos MI-62 al MI-80 de la margen izquierda e hitos MD-61 al MD-76 de la margen derecha.
- 3.2. Es favorable la solicitud de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura multisectorial, para el proyecto «Trabajo de mantenimiento y limpieza del cauce del río Rímac – Sección 2 y 3 –

Proyecto Lima Expresa», de acuerdo a la ubicación y características técnicas indicadas en el cuadro.

Cuadro 03: Características técnicas

Persona Natural o Jurídica	RUC	Estructura a Construir	Metas físicas		Ubicación Hidrográfica	
			Descripción	Longitud (m)	Cuenca	Vertiente
Lima Expresa SAC	20523621212	Limpieza, descolmatación, recrecimiento del muro e instalación de muro de enrocado.	Comprende el reacondicionado del material y limpieza en función de la conservación de la infraestructura de la concesión.	3 050	Río Rímac	Pacífico
Ubicación Política			Ubicación en coordenadas UTM WGS 84 – 18 Sur			
Distrito	Provincia	Región	Punto	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)
Rímac, San Juan de Lurigancho y Lima	Lima	Lima	Inicio	280 941	8 668 953	178
			Final	278 601	8 668 042	135

3.3. Otorgar un plazo de 165 días calendarios para la ejecución de la obra.

IV. Recomendación

- 4.1.** Derivar el presente informe técnico al área legal para continuar trámite.
- 4.2.** La Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, una vez cumplido el plazo de ejecución de la obra, deberá programar una verificación técnica de campo para corroborar el cumplimiento del acto administrativo.
- 4.3.** La empresa Lima Expresa SAC, deberá ejecutar las obras en el periodo solicitado, en un plazo de **165** días previa comunicación de inicio de los trabajos a la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín. Asimismo, culminado la obra, deberá remitir el informe definitivo.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROBERT HENRY AGUEDO TAHUA

CIP 168725

OS 94-40000215